



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00114 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Lesividad
Demandante:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales
Demandado:	Flor María González Galeano
Asunto:	Concede Apelación

Por reunir los requisitos formales de que tratan los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, oportunamente interpuesto por la demandada a través de medios electrónicos¹ contra el auto que decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de los Actos Administrativos contenidos en las resoluciones: 04609 del 11 de febrero de 2008, a través de la cual la extinta CAJANAL reconoció una pensión gracia a favor de la demandada y la PAP 029113 del 2 de diciembre de 2010; suspensión que solo tendrá efecto en lo que concierne a la inclusión del factor salarial de PRIMA DE VIDA CARA.

Por Secretaría remítase el expediente digital a esa Corporación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Epx_5PNnGKtMm2AtHvsKqZsBhuEXsa7LrIF-a8ErQqOQIA?e=gojczR

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00114 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Lesividad
Demandante:	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales
Demandado:	Flor María González Galeano
Asunto:	Concede Apelación